

ORDENANZA N°:	1768/2023	FECHA DE SANCION:	19/12/2023
FECHA DE PROMULGACION:	27 DIC 2023	DECRETO N°:	189 23

VISTO:

El decreto Municipal N° 174/2023 de fecha 18 de Diciembre de 2023, Las Ordenanzas Municipales N° 1698/21 y 1736/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los instrumentos ut supra referenciados se establece y consecutivamente prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive; la Declaración de Emergencia Hídrica en toda la jurisdicción de la localidad de Las Heras;

Que, según lo normado y dispuesto en el Artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 1736/22; SE FACULTA AL Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el plazo preestablecido y referente a la situación de Emergencia Hídrica en caso de subsistir la crisis y las causas que motivaran la declaración originaria de la misma;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria del día 19 de Diciembre de 2023, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina, Monteros Tomas, Paz Paola y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): RATIFÍCASE el Decreto Municipal N° 174/2023, el cual establece Prorrogar el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1736/2022, y consecuentemente la declaración de la Emergencia Hídrica, hasta el 31 de diciembre de 2024 en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.-



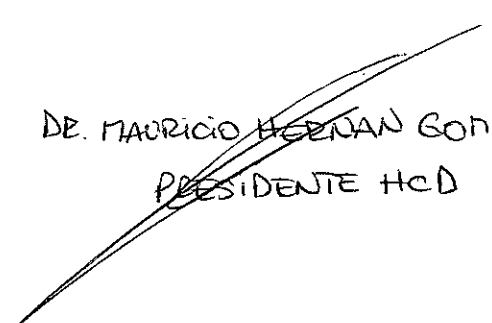
ARTÍCULO 2º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
19 DE DICIEMBRE DE 2023.-**



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. MAURICIO HERNAN GOMEZ
PRESIDENTE HCD

DECRETO MUNICIPAL N° 189/2023.-
Las Heras, Santa Cruz, 27 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1768/2023, dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 19 de Diciembre de 2023, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado ratifica el Decreto Municipal N° 174/2023 en todos sus términos y toda actuación en el marco de sus disposiciones;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

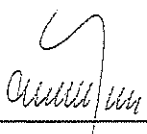
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

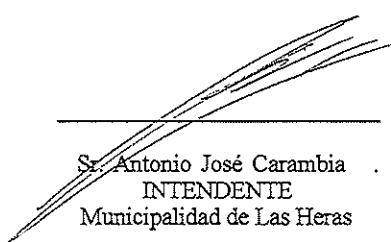
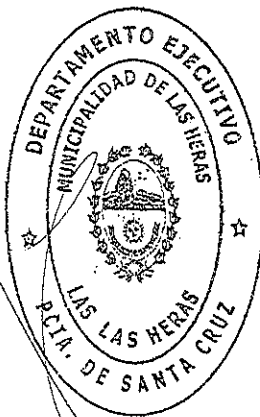
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1768/2023, sancionada en fecha 19 de Diciembre de 2023, mediante Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -



Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Sr. Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras